

ACUERDO N° 144/2010

En sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 81 letra a), 85, 87 letras a), c), e) y f), 97 y 99 del DFL N° 2, de 2009, de Educación,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco obtuvo su reconocimiento oficial en conformidad con las normas establecidas en la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, mediante Decreto Exento de Educación N° 639, con fecha 11 de septiembre de 2001, bajo el régimen de acreditación ante el Ministerio de Educación, siendo inscrito en el registro correspondiente con el N° 291, de fecha 22 de enero de 2001.

Dicho decreto aprobó el funcionamiento del Centro, a partir del año 2002, en sus sedes ubicadas en las ciudades de La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Linares, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas.

- 2) Que el Centro inició sus actividades el año 2002 en las sedes de La Serena, Talca, Concepción y Puerto Montt y, posteriormente, el año 2003, inició actividades académicas en las sedes de Valparaíso, Santiago y Linares.
- 3) Que, en noviembre del año 2007, el Centro solicitó la revocación de la sede de Punta Arenas por no haber tenido funcionamiento hasta esa fecha, cierre que fue oficializado a través del Decreto Exento de Educación N° 337 del 9 de enero de 2008.
- 4) Que, por resolución exenta N° 3977, de fecha 2 de junio de 2008, el Ministerio de Educación amplió el período de acreditación del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, por un período de tres años, a contar de diciembre de 2007.
- 5) Que, con fecha 7 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación aprobó la sede de Antofagasta, mediante Decreto Exento N° 3.385, la que no ha iniciado actividades académicas hasta la fecha.
- 6) Que, bajo el sistema de acreditación, la institución obtuvo la aprobación del Ministerio de Educación para impartir, en jornada vespertina, las carreras de Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Gestión Agropecuaria, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Dibujo Técnico, Programación de

- Computadores, Telecomunicaciones, e Informática, todas ellas conducentes al título Técnico de Nivel Superior.
- 7) Que, en conformidad con lo señalado en el artículo 6° transitorio de la ley N° 20.129, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco fue adscrito, con fecha 17 de noviembre de 2008, al proceso de licenciamiento llevado a cabo por el entonces Consejo Superior de Educación.
 - 8) Que, mediante Oficio N° 330/2008, de 21 de noviembre de 2008, el Consejo comunicó al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco el procedimiento para comenzar el proceso de verificación institucional y programar la primera visita de verificación durante el año 2009.
 - 9) Que, al momento de su adscripción al sistema de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco impartía, en jornada vespertina, las carreras de: Técnico de Nivel Superior en Electricidad Industrial; Técnico de Nivel Superior en Electrónica Industrial; Técnico de Nivel Superior en Gestión Agropecuaria; Técnico de Nivel Superior en Informática; Técnico de Nivel Superior en Mecánica Automotriz y Técnico de Nivel Superior en Mecánica Industrial.
 - 10) Que, con fecha 21 de agosto de 2009, mediante carta N° 421/2009, el Consejo informó al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco la comisión designada para efectuar la primera visita de verificación integral a desarrollar en el contexto del licenciamiento.
 - 11) Que, entre los días 31 de agosto y 4 de septiembre de 2009, el Consejo Superior de Educación efectuó la primera visita de verificación integral al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco a sus siete sedes, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares académicos y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la Comisión y ministro de fe de la visita. Dicha visita tuvo por objeto reunir antecedentes relevantes sobre el desarrollo del proyecto institucional, a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica.
 - 12) Que, en virtud de los antecedentes presentados al Consejo por el Centro de Formación Técnica y de los recabados en la visita efectuada, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2009, el Consejo Nacional de Educación –sucesor del Consejo Superior de Educación- adoptó el Acuerdo N° 015/2009, sobre Informe de Estado de Avance de la institución. En dicho acuerdo, se consignaron los aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional y aquellos sobre los cuales la institución debía prestar atención, y se dispuso un conjunto de acciones que debían ser cumplidas a plena satisfacción de este organismo, a más tardar, el 30 de marzo de 2010. Tales acciones fueron las siguientes:
 - a) Presentar el Plan de Desarrollo Estratégico para el periodo 2010-2014 definido en el itinerario institucional del centro. Dicho plan deberá contener para cada una de sus áreas de desarrollo, objetivos, actividades, plazos, montos comprometidos e identificación de los responsables de la implementación de las actividades e indicadores de logro de éstas.

- b) Aclarar la relación del centro con la Universidad Católica Silva Henríquez, respecto a su responsabilidad en la administración de la institución, tanto en ámbitos administrativos como académicos.
- c) Definir a nivel institucional políticas y mecanismos tendientes a regular y mejorar los canales de comunicación y coordinación entre las sedes y entre éstas y la casa central.
- d) Realizar un diagnóstico a cada una de las sedes que permita evaluar su viabilidad económica, y la pertinencia de la oferta de carreras en relación con las necesidades del mercado en el que se inserta y con la demanda estudiantil. Dicho diagnóstico deberá servir de base para adoptar decisiones respecto de la continuidad de cada una de las sedes, y de sus carreras, y para elaborar planes de corto plazo, concordantes con dichas decisiones.
- e) Diseñar procedimientos que permitan un adecuado diagnóstico respecto de las condiciones académicas de ingreso de los estudiantes, y diseñar mecanismos institucionales de nivelación para aquellos estudiantes que muestran condiciones académicas iniciales deficientes. Estructurar, en todas las sedes, acciones similares de asistencia, refuerzo y apoyo académico.
- f) Realizar un diagnóstico y un plan de mejora de los recursos educacionales que permita asegurar servicios de igual calidad en todas las sedes; identificando tipos de recursos existentes y usos estudiantiles por sede.
- g) Diseñar mecanismos de evaluación, retroalimentación y actualización permanentes del perfil de egreso para las distintas carreras, a fin de garantizar que el proceso de formación integre las demandas de los sectores productivos y las orientaciones propias del mismo centro.
- h) Implementar un proceso de revisión curricular de su actual oferta de formación técnica que considere la actualización de los perfiles de egreso desarrollado de acuerdo con lo indicado en la letra g), anterior. La institución deberá proponer una programación para la presentación de las modificaciones que correspondan para actualizar cada una de las carreras que actualmente ofrece.
- i) Implementar mecanismos de generación de información relevante para la toma de decisiones institucionales, que consideren la demanda, las características de sus alumnos, el empleo de los recursos, el funcionamiento de las carreras y programas, y que permitan al centro hacer un seguimiento de sus procesos formativos (tasas de retención, aprobación y titulación) como asimismo, de los niveles de exigencia.
- j) Fortalecer los vínculos con el sector productivo, tanto para captación de alumnos, como para la realización de las prácticas de los estudiantes.
- k) Definir y valorizar los aportes de la congregación salesiana, tanto en infraestructura como en equipamiento de apoyo a los procesos formativos, y precisar claramente las necesidades futuras propias del centro, tanto en

términos de adquisiciones, como de construcciones requeridas para su buen funcionamiento.

- l) Diseñar un plan de acciones concretas para reducir la morosidad en el pago de aranceles que permita asegurar la estabilidad financiera del centro, especialmente en lo que se refiere a captación de alumnos y al cumplimiento del pago de matrículas y aranceles.
- m) Adoptar las medidas para asegurar la confiabilidad de la información contable, implementando un sistema de registro que permita entregar información transparente, expedita y oportuna, dando cumplimiento a los requerimientos legales.

El Acuerdo N° 015/2009 fue notificado personalmente al Rector del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, con fecha 9 de diciembre de 2009, mediante Oficio N° 114/2009.

- 13) Que, mediante Oficio N° 097/2010 de 8 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco acerca del procedimiento establecido para la resolución de la autonomía institucional, en virtud del vencimiento del plazo de la prórroga de licenciamiento que dispusiera el Ministerio de Educación en la Resolución Exenta N°3977, de 2 de junio de 2008.
- 14) Que, con fecha 22 de marzo de 2010, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco solicitó al Consejo Nacional de Educación una prórroga en el plazo originalmente otorgado para que diera respuesta a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N°015/2009. Dicha solicitud fue aceptada por el Consejo, el que dispuso como nueva fecha el 20 de abril de 2010.
- 15) Que, con fecha 20 de abril de 2010, el Centro presentó su respuesta a las acciones del Acuerdo N° 015/2009, informando, en ese contexto, su decisión de cerrar la admisión de primer año para todas las carreras impartidas en las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt, y concentrar sus actividades en las sedes de La Serena, Valparaíso y Santiago.
- 16) Que, con fecha 16 de junio de 2010, mediante ordinario N° 17/2010, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco presentó a consideración del Consejo los proyectos de nuevas carreras de Técnico de Nivel Superior en Educación de Párvulos; Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas, en jornadas diurna y vespertina, y de Técnico de Nivel Superior en Turismo en jornada diurna, todas para la sede de Santiago, a los que se les negó la aprobación, mediante los Acuerdos N° 089/2010; N° 090/2010; N° 085/2010; N° 086/2010; N° 087/2010; N° 088/2010 y N° 091/2010, adoptados en sesión de 19 de agosto de 2010.
- 17) Que, en sesión ordinaria de 17 de junio de 2010, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas en Acuerdo N° 015/2009, concluyendo que la institución no dio cumplimiento satisfactorio a ninguna de las acciones dispuestas por este organismo, por lo que acordó transmitir observaciones a

todas ellas, reiterando bajo apercibimiento de aplicar la sanción referida a la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o algunas carreras que la institución imparte, contemplada en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2/2009 del Ministerio de Educación las acciones a), d), g), i) y j). Asimismo, fijó como plazo para responder a las acciones, el 1 de septiembre de 2010.

Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio 286 de 7 de julio de 2010, a través del cual se transmitieron las observaciones efectuadas por el Consejo. Ellas fueron las siguientes:

- a) En cuanto a la acción a), que solicitó elaborar un plan de desarrollo para el periodo 2010-2014, la institución presentó el plan solicitado; sin embargo, para varias de las acciones propuestas en éste no se indicaban montos comprometidos, y los indicadores de logro requerían ser reformulados, de manera que permitieran, efectivamente, medir el cumplimiento de dichas acciones. Asimismo, la urgencia de las acciones solicitadas por el Consejo y asumidas por la institución en su Plan de Desarrollo ameritaban un plazo más corto para su realización.

Por otra parte, el plan de desarrollo contemplaba la realización de una evaluación de factibilidad de las distintas sedes, a fin de determinar su continuidad o cierre. Sin embargo, en la propia respuesta de la institución, se manifestaba la decisión de cerrar varias de ellas., por lo que no se advertía cuál era el sentido de programar la evaluación, si la decisión ya había sido adoptada, ni el fundamento que la respaldaba.

También se hizo presente que la institución no entregaba garantías suficientes acerca de la factibilidad de ejecución del plan de desarrollo, mientras no se hubiera definido con claridad la administración del Centro.

- b) En relación con la acción b), que requirió aclarar la relación del Centro con la Universidad Católica Silva Henríquez respecto de su responsabilidad en la administración de la institución, tanto en ámbitos administrativos como académicos, la respuesta de la institución informó sobre la decisión de prorrogar la vigencia del convenio por el que la Universidad se hizo cargo de la gestión y administración del Centro, y que la Congregación Salesiana se encontraba analizando las opciones en términos de su propiedad y gestión futura.

Al respecto, se advirtió que la relación futura del Centro con la Universidad aparecía supeditada al cumplimiento de condiciones puestas por esta última, como la destinación de inmuebles o terrenos independientes por parte de la Congregación, el establecimiento de sedes prioritarias, un plan de financiamiento de inversiones iniciales para la instalación de las sedes en espacios propios, y un convenio entre el Centro y las obras salesianas.

La respuesta de la institución no aclaraba cuáles eran los ámbitos administrativos y académicos de responsabilidad de la Universidad en la gestión del Centro, en consecuencia, no existía certeza acerca de la manera en que sería conducido el Centro.

- c) Respecto de la acción c), que solicitó definir políticas y mecanismos para mejorar los canales de comunicación y coordinación entre las sedes y entre éstas y la casa central, si bien la respuesta de la institución establecía instancias de participación como, por ejemplo, el Consejo Directivo y Consejo Académico de Sede, su pleno funcionamiento estaba contemplado a partir del año 2011, una vez que se hubieran producido las modificaciones estatutarias. En consecuencia, la respuesta del Centro no entregaba evidencia que respaldara la aplicación de los mecanismos concretos solicitados.

Asimismo, las medidas adoptadas como, por ejemplo, la inclusión de los jefes de sede en el Consejo Directivo, no aseguraban la mejora de la coordinación entre las sedes, pues entre sus funciones no se contemplaba el análisis conjunto de su quehacer, la definición de estrategias administrativas o académicas comunes o el análisis de propuestas que emanen de ellas.

Con todo, la institución no explicitaba las políticas y canales de comunicación que definirían cómo se articularía la participación de las sedes entre sí y con la casa central y que, en definitiva, permitirían el establecimiento de los mecanismos formales para asegurar una comunicación fluida y la retroalimentación del ámbito local y central de la institución.

- d) La acción d), requirió que la institución efectuara un diagnóstico respecto de la viabilidad económica de las sedes y de la pertinencia de la oferta de carreras; sin embargo, la respuesta de la institución no contenía este diagnóstico y las decisiones que se anunciaban no parecían estar basadas en información relevante. En efecto, el Centro informó que una evaluación financiera preliminar le permitía concluir que no era posible mantener en operación las siete sedes. Sin embargo, también señaló en su Plan de Desarrollo que, durante el transcurso del año 2010, evaluaría la factibilidad o continuidad de las sedes, estableciendo como prioridades las sedes de Santiago, Valparaíso y la Serena. No era claro, entonces, cuál era el objetivo de la evaluación anunciada si la decisión de la continuidad y cierre de las sedes ya estaba tomada; tampoco era claro si el criterio de la viabilidad económica tuvo injerencia en la decisión y el modo en que ésta se habría visto afectada por dicho criterio.

Respecto de la oferta de carreras, si bien el Centro realizó un esfuerzo por establecer criterios para determinar su pertinencia, la decisión de someter a la evaluación del Consejo, durante este año, siete proyectos de nuevas carreras no parecía suficientemente sustentada. Asimismo, llamó la atención que de esos siete proyectos sólo cuatro hubieren sido presentados.

- e) La acción e), solicitó diseñar procedimientos para un adecuado diagnóstico de las condiciones académicas de ingreso de los estudiantes y mecanismos institucionales de nivelación, estructurando acciones similares en todas las sedes, lo que no fue presentado por la institución, pues sólo definió acciones generales, enmarcadas en el Plan de Desarrollo, referidas a la aplicación y evaluación de acciones de nivelación, para los años 2011 y 2012.

Asimismo, los plazos establecidos en dichas acciones eran excesivamente amplios, considerando el escaso periodo que resta a la institución en el sistema de licenciamiento.

Los indicadores de logro, por su parte, no permitían realizar un seguimiento del cumplimiento de las etapas pues se confundían con medios de verificación.

- f) En respuesta a la acción f), que requirió un diagnóstico y plan de mejora de los recursos educacionales que permita asegurar servicios de igual calidad en todas las sedes, identificando tipos de recursos existentes y usos estudiantiles por sede, la institución no presentó el diagnóstico ni el plan de mejora solicitado.

No obstante, incorporó en el Plan de Desarrollo dos metas para el año 2010: establecer estándares de disponibilidad y calidad de los recursos de aprendizaje, y aumentar la cobertura, disponibilidad y uso de colecciones de biblioteca y recursos informáticos.

Si bien resultaba destacable que la institución estableciera estándares de disponibilidad y calidad para resolver la disparidad de recursos constatada en las diferentes sedes, era necesario que se realizara el diagnóstico solicitado, a fin de determinar con certeza las brechas existentes como, asimismo, que ellas pudieran ser abordadas.

- g) En cuanto a la acción g), que solicitó diseñar mecanismos de evaluación, retroalimentación y actualización permanentes del perfil de egreso para las distintas carreras, a fin de garantizar que el proceso de formación integrara las demandas de los sectores productivos y las orientaciones propias del mismo Centro, la respuesta de la institución remitió a un modelo de formación técnica que todavía no era sancionado oficialmente por el Directorio.

Dicho modelo establecía que, cada cuatro años, se evaluarían los perfiles de egreso, mediante procedimientos que establecería el Comité de Desarrollo Curricular, responsable de orientar, coordinar, supervisar y evaluar proyectos de nuevos programas o renovación de programas vigentes. Sin embargo, el diseño propuesto implicaba retrasar en exceso la evaluación y actualización del perfil de egreso ya que, para su revisión, era necesario que se constituyeran Consejos Consultivos en las sedes, los que se contemplaba establecer entre 2011 y 2014; teniendo presente el tiempo que resta de licenciamiento, no era posible evaluar la eficacia de dichos mecanismos.

En consecuencia, era necesario que el modelo se hiciera cargo de la urgencia de contar con los mecanismos requeridos, explicitando la manera en que se consultaría al sector productivo y detallando, específicamente, las funciones del Comité. Asimismo, era necesario construir indicadores de logro ligados al proceso de obtención de información que permitieran medir su avance, pues la constitución del Comité y el Consejo consultivo no aseguraban, por sí mismos, la incorporación de las demandas del sector productivo. Finalmente, se

indicó que los mecanismos que se propusieran, debían estar debidamente sancionados por el Directorio.

- h) La acción h) requirió implementar un proceso de revisión curricular de la actual oferta de formación técnica del Centro, que considerase la actualización de los perfiles de egreso y la propuesta de una programación para la presentación de las modificaciones correspondientes para actualizar las carreras ofrecidas. La respuesta de la institución presentó una programación de modificaciones y reorientaciones que realizaría en todas sus carreras durante el año 2010 para presentarlas al Consejo el año 2011, a excepción de la carrera de técnico de nivel superior en gestión agropecuaria que sería presentada el año 2012.

Sin embargo, no se dio cuenta de un proceso de revisión curricular propiamente tal, ni de evaluaciones que sustentaran la decisión de que algunas carreras se reorientaran y otras se modificaran.

- i) En relación con la acción i), que solicitó implementar mecanismos de generación de información relevante para la toma de decisiones institucionales que consideraran la demanda, características de los alumnos y seguimiento de procesos formativos, la respuesta del Centro no evidenció mecanismos claros que garantizaran la generación de información solicitada.

Si bien se anunció la creación de la Comisión de Autoevaluación Institucional y se contemplaba, para el año 2011, una Secretaría Técnica de Autoevaluación y Análisis Institucional, con funciones ya definidas, mientras la institución no lograra implementar los mecanismos de generación de información requeridos, no parecía factible que las instancias de autoevaluación pudieran cumplir sus funciones.

- j) En respuesta a la acción j), que requirió fortalecer los vínculos con los sectores productivos, tanto para la captación de alumnos, como para la realización de las prácticas de los estudiantes, la respuesta de la institución no aclaró cómo se favorecería la captación de alumnos y la realización de las prácticas mediante las medidas propuestas, siendo esto el foco de lo requerido por el Consejo.

Si bien se informó que el principal mecanismo de vinculación con el sector productivo eran los convenios con empresas, el desarrollo de actividades de formación continua y los servicios demandados por sectores productivos afines, no era posible estimar el efecto de estas medidas en el proceso de aprendizaje ni tampoco como se vincularían a la gestión institucional, pues no se referían a un aumento de matrícula o a una oferta concreta de vacantes para la realización de prácticas, número de becas otorgadas por las empresas a los trabajadores, entre otros.

- k) La acción k) solicitó definir y valorizar los aportes de la Congregación Salesiana, tanto en infraestructura como en equipamiento de apoyo a los procesos formativos, y precisar claramente las necesidades futuras propias del Centro, tanto en términos de adquisiciones como de

construcciones requeridas para su buen funcionamiento. Al respecto, la respuesta de la institución definió y valorizó los aportes que realizaría la Congregación Salesiana para cubrir el déficit operacional producto del cierre de las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt. Sin embargo, no se valorizó el equipamiento de apoyo e infraestructura de la Congregación Salesiana, ni se precisaron las necesidades futuras referidas al apoyo de los procesos formativos y las adquisiciones.

Se indicó la necesidad de que la institución, asimismo, informara acerca del destino que daría al equipamiento de las sedes de Concepción y Puerto Montt que fue obtenido con aportes de MECESUP.

- l) La acción l) requirió diseñar un plan de acciones concretas para reducir la morosidad en el pago de aranceles que permita asegurar la estabilidad financiera del Centro, la captación de alumnos y el cumplimiento del pago de matrículas y aranceles. La respuesta del Centro informó sobre la implementación de medidas que lograrían disminuir el rango de morosidad y formalizó un sistema de registro y control cuyo objetivo era modificar los hábitos de pago de los estudiantes.

Sin embargo, la respuesta no permitía asegurar la estabilidad financiera del Centro y la mejora en la captación de alumnos. Si bien el Plan de Desarrollo incluía un diseño e implementación, entre 2010 y 2012, de un programa de difusión y posicionamiento del Centro, no establecía metas cuantitativas en términos de matrícula real.

- m) La acción m), solicitó adoptar medidas para asegurar la confiabilidad de la información contable, implementando un sistema de registro que permitiera entregar información transparente, expedita y oportuna. La institución informó haber adquirido un software de gestión y registro, y capacitado al personal para operarlo e ingresar la información contable de los años 2008 y 2009, a fin de auditar los respectivos estados financieros.

Asimismo, durante 2010, el Centro realizaría un inventario físico de los bienes que componen este rubro, para su posterior conciliación con los registros contables. Ello a raíz de que el informe de auditoría a los estados financieros correspondientes a los dos últimos años arrojó que la institución no disponía de los antecedentes suficientes para respaldar los saldos de las cuentas de activo fijo y depreciación acumulada.

Con todo, resultaba necesario que la institución informe acerca de los avances en la implementación del registro y la realización del inventario, de manera de evaluar la confiabilidad de la información contable con que cuenta el Centro.

- 18) Que, con fecha 2 de septiembre de 2010, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco presentó su Informe de Análisis Institucional y la respuesta al Oficio N° 286/2010.
- 19) Que, mediante carta de 8 de septiembre de 2010, el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco informó al Consejo Nacional de Educación la

decisión de su Directorio de poner término al funcionamiento de la institución en todas sus sedes, dada la imposibilidad de financiar las inversiones requeridas para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico 2010-2014.

20) Que, mediante Oficio N° 401/2010, de 24 de septiembre de 2010, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco presentar un plan de cierre que diera cuenta de la manera en que llevaría a cabo este proceso y de las medidas que adoptaría para salvaguardar los derechos de la comunidad educativa, especialmente, del cuerpo estudiantil. Dicho plan debía ser presentado antes del 31 de octubre de 2010.

21) Que el Centro presentó, con fecha 29 de octubre de 2010, el documento "Informe del plan de cierre del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco". En dicho documento el Centro informó lo siguiente:

a) Acerca de la matrícula, se indicó que a esa fecha el Centro contaba con 345 alumnos matriculados y 152 alumnos egresados que aún no se habían matriculado para su actividad de titulación pero que, de acuerdo con el reglamento académico, se encontraban dentro del plazo máximo de tres años para su realización, a contar de la fecha de egreso. Por último, se informó de 79 matrículas de alumnos egresados en proceso de titulación.

b) Acerca de la docencia, se informó que los planes de estudio vigentes se impartirían de manera regular hasta el egreso de los estudiantes actualmente matriculados, en cada una de las sedes.

Asimismo, indicó que no se aceptarían solicitudes de suspensión de estudio ni de reincorporación de alumnos eliminados. No obstante, se considerará un semestre adicional para regularizar las situaciones de los alumnos con matrícula vigente y que tuvieran módulos o asignaturas pendientes para su egreso.

c) En cuanto a las actividades docentes y administrativas proyectadas hasta el cierre, el Centro definió tres etapas:

- La primera etapa considera el periodo en que se impartirán las clases en cada sede. Esta etapa finalizaría en el mes de julio de 2011 para las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt, y durante julio de 2012, para las sedes de La Serena, Valparaíso y Santiago.
- La segunda etapa comprende el semestre de regularización, que concluirá en diciembre de 2011 para las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt, y en el mes de diciembre de 2012 para las sedes de La Serena, Valparaíso y Santiago.
- La tercera etapa corresponde al período que, reglamentariamente, tienen los alumnos como plazo para realizar su actividad de titulación. Al respecto, el Consejo decidió aprobar la propuesta del Centro relativa a reducir el plazo de titulación a dos años para los alumnos que egresen el

año 2011 y a un año para los alumnos que egresen el año 2012, a fin de terminar las actividades de titulación en diciembre del año 2013.

La institución aclaró que las actividades docentes y administrativas del Centro, proyectadas hasta el cierre, se realizarán en las mismas dependencias en que, actualmente, funcionan las sedes, manteniendo el uso de las salas de clase, laboratorios, talleres, bibliotecas y oficinas.

d) Sobre el registro curricular, se indicó que se custodia en archivos digitales que mantiene la Dirección Académica en la Casa Central de Santiago. Para efectos de su mantención futura, los archivos digitales, a contar de enero de 2011, serán traspasados a un sistema informatizado que proveerá la Universidad Católica Silva Henríquez, y serán mantenidos en los servidores para cualquier consulta posterior al cierre de las sedes.

e) En relación con la situación contractual del personal docente y administrativo:

- A partir del primer semestre de 2011, se suprimirán los cargos de jefe de área y director de sede, pasando los coordinadores académicos a cumplir dichas funciones.
- Los coordinadores académicos de las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt cesarán sus funciones a partir de diciembre de 2011, lo que también sucederá con los coordinadores académicos de las sedes de La Serena, Valparaíso y Santiago en diciembre de 2012. En estas mismas fechas se pondrá término a los contratos de prestación de servicios a honorarios del personal de servicio de las sedes, correspondiente a auxiliares de biblioteca y porteros.
- Los docentes mantendrán su vinculación contractual con el Centro mediante un contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios con una asignación de horas de docencia variable semestralmente. Ello, de acuerdo con la planificación de las actividades docentes de cada sede.
- Se contratará a honorarios, en cada oportunidad, los servicios de docentes para la supervisión de prácticas de especialidad que inscriban los alumnos egresados.
- Los cargos de secretaria se mantendrán en cada sede; sin embargo, se reducirán a media jornada en las sedes de Talca, Linares, Concepción y Puerto Montt, a partir del mes de diciembre de 2011, finiquitándose en el mes de diciembre de 2012. Lo mismo ocurrirá con los cargos de secretaria de las sedes de La Serena, Valparaíso y Santiago en diciembre de 2012, concluyendo sus funciones en diciembre de 2013.
- El personal de Rectoría, a partir de enero de 2011, mantendrá un cargo de asistente en la Dirección Académica y dos cargos administrativos en la Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo, a partir de enero de 2012, se fusionarán en un solo cargo - Director del Centro- los actuales cargos de Rector, Director Académico y Director de Administración y Finanzas. En este período, se mantendrá un asistente académico y otro asistente administrativo.

- Se suscribirá un convenio con la Dirección de las Obras Salesianas con la finalidad de atender a los alumnos egresados que soliciten realizar su actividad de titulación.
- f) Los bienes del Centro, referidos a equipamiento computacional, laboratorios y talleres, colecciones bibliográficas y recursos audiovisuales, fueron adquiridos a través de la ejecución de los tres proyectos MECESUP adjudicados por el Centro entre los años 2002 y 2005, por lo que sólo pueden ser destinados a otros fines con posterioridad a los cuatro años de haberse efectuado el cierre. Tales bienes permanecerán en las sedes y, cumplido el plazo previsto, serán entregados a los colegios en los que funcionaban las sedes.
- g) En relación con la información y difusión del cierre del Centro a la comunidad educativa, con fecha 6 de octubre de 2010, el Padre Inspector Provincial de la Congregación Salesiana informó mediante una carta a los Directores de las obras salesianas el cierre del Centro, y con fecha 7 de octubre del presente año, el Rector, junto con el Director Académico y el Director de Administración y Finanzas del Centro, informaron a la comunidad educativa respecto de esta decisión y del compromiso de que todos los alumnos que se encontraran cursando sus estudios regularmente podrían terminarlos en las condiciones establecidas por el Reglamento Académico.

En el caso de los alumnos regulares, se les informaría sobre las condiciones, procedimientos y plazos en que podrían egresar, considerando que se dejará sin efecto la opción de reincorporación y suspensión de estudios, y se reducirá el tiempo de titulación para los alumnos que egresen los años 2011 y 2012.

Asimismo, se notificaría personalmente la pérdida de la calidad de alumno a todos aquellos que no se hubieran matriculado el segundo semestre del año 2010, sin solicitar suspensión; así como a quienes no cumplieran sus compromisos de arancel y no se acogieron a los convenios de repactación ofrecidos por el Centro, y a quienes incurrieron en algunas de las causales de eliminación de la institución establecidas en el Reglamento Académico.

Por su parte, a los alumnos egresados que no se matricularon para realizar su proceso de titulación, se les notificaría por escrito el plazo máximo dispuesto para realizar dicha actividad.

En el caso del personal, el Centro señala que le informará de las condiciones, procedimientos y plazos en que se pondrá término de la vinculación contractual de los directivos, docentes y funcionarios de acuerdo con el término de las actividades en cada carrera y sede, dando cumplimiento cabal a la normativa legal vigente que regula dicha vinculación contractual.

- h) Por último, se indicó que el Centro no suscribiría convenios con otras instituciones de educación superior, aunque sí otorgaría las facilidades a los alumnos que voluntariamente decidieran cambiar de institución.
- 22) Que, en sesión extraordinaria de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes proporcionados por el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco acerca de su proceso de cierre concluyendo que el plan informó adecuadamente sobre las materias requeridas por este organismo, y que el proceso está siendo conducido de manera ordenada, resguardándose la continuidad de estudios de sus alumnos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que es deber del Consejo Nacional de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritos al sistema de licenciamiento, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la facultad de aplicar o solicitar las sanciones que ella establece.
- 2) Que, sin perjuicio de las decisiones que el Consejo Nacional de Educación adopte respecto del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco este organismo reconoce el derecho de la institución de disolverse voluntariamente, conforme con lo establecido en el artículo 81 del DFL N° 2 de Educación.
- 3) Que todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial establecida en el artículo 81, letra a) del DFL N° 2 de Educación, dado que la entidad ha manifestado expresamente su decisión de no continuar desarrollando su proyecto educativo y, por ende, no cumplirá con sus fines.
- 4) Que, en consecuencia, debe entenderse cumplida la obligación del Consejo Nacional de Educación de presentar un informe sobre la situación del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, de acuerdo con lo exigido en el mencionado artículo 81.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco.
- 2) Solicitar al Ministerio de Educación que la presente solicitud produzca sus efectos no antes del 1 de enero de 2014, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos pendientes de los alumnos del Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco.

- 3) Disponer la prohibición de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que el Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco está autorizado a impartir, hasta la total tramitación del decreto de revocación de su reconocimiento oficial.
- 4) Hacer presente a la institución que deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar la finalización de los procesos académicos pendientes y remitir los siguientes antecedentes:
 - Identificación de las personas que se harán cargo del registro académico y aclarar el horario de funcionamiento para garantizar la emisión eficiente de documentación para los alumnos. Asimismo, se deberá indicar cómo funcionará dicha oficina en las sedes que tiene el Centro en regiones.
 - Documentación que acredite que la institución está informando a sus alumnos y egresados, docentes y administrativos de las condiciones en que se efectuará el cierre. En especial, se deberá informar a los alumnos acerca de las modificaciones reglamentarias que implementará al Reglamento Académico, referidas a la suspensión de estudios, solicitud de reincorporación y reducción del tiempo de titulación para los alumnos que egresen el año 2011 y 2012.
 - Nómina de los trabajadores que la institución deberá desvincular como consecuencia del cierre.
 - Estado de pago de las cotizaciones previsionales e impuestos correspondientes al personal del Centro de Formación Técnica.
 - Convenio suscrito con la Dirección de Obras Salesianas, en virtud del cual ésta atenderá a los alumnos egresados que soliciten realizar su actividad de titulación.
 - Número exacto de alumnos matriculados en el Centro.
- 5) Requerir al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco que informe periódicamente a este Consejo sobre el avance del proceso de cierre, especialmente en lo referido a los aspectos académicos y administrativos que se encuentran pendientes, de manera de resguardar el cumplimiento de las obligaciones que, para la Universidad, se derivan de ellos. Tales informes deberán ser presentados a consideración del Consejo Nacional de Educación al término de cada semestre académico, hasta la fecha en que se produzca el cierre definitivo.
- 6) Requerir al Centro de Formación Técnica Salesianos Don Bosco, una vez que se produzca el cese de las actividades académicas, la entrega a este organismo de copia de la totalidad de los registros académicos existentes en la institución, los que deberán ser presentados en orden y con la información curricular de los alumnos completa.
- 7) Hacer presente que este organismo, en la medida que sus atribuciones legales lo permitan, colaborará con el Ministerio de Educación en orden a facilitar la continuidad de estudios de los alumnos regulares de la institución.

- 8) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 9) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Maule, Biobío y Los Lagos.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación